



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

**Artículo Único.** - Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, agilice los trámites para la regularización de los mototaxistas, así como verificar quienes son los que tienen concesiones y hacer un reordenamiento, de igual manera llevar un control de los que tienen hologramas y que tengan asignado un número que indique la zona de trabajo y en su caso se solucione dicho problema.

TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.**- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.**- Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE

  
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA

  
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

SECRETARIO

  
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"